



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto Distrital de Turismo

RESOLUCIÓN No. 362 DE 30 OCT 2023

“Por la cual se ordena la anulación de una reserva presupuestal”

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el literal b del artículo 5 del Acuerdo No. 275 de 2007 del Concejo de Bogotá, el literal b del artículo 18 del Acuerdos 001 de 2007, el artículo 1 del Acuerdo 006 de 2016 y los numerales 1 y 3 del artículo 6° del Acuerdo 7 de 2022 de la Junta Directiva, y

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Distrital de Turismo generó apropiación presupuestal, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 339 de fecha 25 de mayo de 2022, con cargo al rubro presupuestal de gastos de funcionamiento “O212020200701030371332 *Servicios de seguros sociales de riesgos laborales*”, por valor de doscientos ocho mil ochocientos pesos moneda corriente (\$208.800), con el objeto del pago de la ARL de pasantes del IDT según circular externa no. SDH - 000001 del 01022022

Que, el Instituto Distrital de Turismo expidió el Certificado de Registro Presupuestal No. 445 del 31 de agosto de 2022, afectando el rubro presupuestal de gastos de funcionamiento “O212020200701030371332 *Servicios de seguros sociales de riesgos laborales*”, por valor de doscientos tres mil cuatrocientos pesos moneda corriente (\$203.400), para el pago de la ARL pasantes del IDT según circular externa no. SDH - 000001 del 01022022

Que, durante la vigencia 2022 el IDT no realizó pagos con cargo al Certificado de Registro Presupuestal No. 445 del 31 de agosto de 2022.

Que, conforme al artículo 61 del Decreto Distrital 714 de 1996 – Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital, “*al cierre de la vigencia fiscal cada organismo y entidad constituirá las reservas presupuestales con los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación*” y “*las reservas presupuestales solo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que le dieron origen*”

Que, conforme al Acta de constitución de reservas presupuestales del cierre de la vigencia 2022 del IDT, se constituyó una reserva presupuestal del CRP 445 de 2022, por valor de doscientos tres mil cuatrocientos pesos moneda corriente (\$203.400)



RESOLUCIÓN No. 362 DE 30 OCT 2023

“Por la cual se ordena la anulación de una reserva presupuestal”
Que, el Instituto Distrital de Turismo, durante la vigencia 2023, no tramitó pagos con cargo al CRP 445 de 2022.

Que, el Instituto Distrital de Turismo, a la fecha, no tiene compromisos por pagar por concepto de pago de la ARL pasantes del IDT según circular externa no. SDH - 000001 del 01022022

Que, a la fecha, no existe ningún requerimiento de pago del CRP 445 de 2022.

Que, de acuerdo con el numeral 3.6 de la Resolución de la Secretaría Distrital de Hacienda No 191 del 22 de septiembre de 2017, por medio de la cual se adopta y consolida el Manual Operativo de Presupuesto del Distrito, concerniente a reservas presupuestales, señala que *“si durante el año en que se deban pagar las reservas presupuestales desaparece el compromiso legalmente constituido, entonces procede la anulación total o parcial de dichas reservas, para lo cual deberá levantarse el Acta de Cancelación y/o Anulación de Reservas Presupuestales – Formato 11-F.11 y enviar copia de la misma a la Dirección Distrital de Presupuesto.”*

Que, conforme a lo anterior, es necesario ordenar la anulación del saldo de la reserva presupuestal por valor de doscientos tres mil cuatrocientos pesos moneda corriente (\$203.400), para el pago de la ARL pasantes del IDT según circular externa no. SDH - 000001 del 01022022, atendiendo que no se requiere el giro de recursos por este concepto.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. ANULACIÓN. Ordenar la anulación del saldo de la Reserva Presupuestal por valor de doscientos tres mil cuatrocientos pesos moneda corriente (\$203.400), para el pago de la ARL pasantes del IDT según circular externa no. SDH - 000001 del 01022022, amparada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 339 de fecha 25 de mayo de 2022 y el Certificado de Registro Presupuestal (CRP) No. 445 del 31 de agosto de 2022.

Artículo 2. TRÁMITES. Ordenar a la Subdirección de Gestión Corporativa el diligenciamiento y suscripción del Acta de Cancelación y/o anulación de la Reserva Presupuestal “Formato 11-F.11” del Certificado de Registro Presupuestal (CRP) No. 445 del 31 de agosto de 2022, para el pago de la ARL pasantes del IDT según circular externa



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto Distrital de Turismo

RESOLUCIÓN No. 362 DE 30 OCT 2023



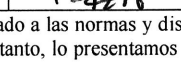
“Por la cual se ordena la anulación de una reserva presupuestal”
no. SDH - 000001 del 01022022, y realizar los respectivos registros en los sistemas de información presupuestal y la comunicación a la Secretaria de Hacienda Distrital.

Artículo 3. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C., a los 30 OCT 2023.


ANDRÉS ORLANDO CLAVIJO RANGEL
Director General

	Nombres completos y apellidos	Cargo, Dependencia	Firma
Proyectado por:	Dumar Ernesto Carvajal Carrillo	Profesional Especializado de Presupuesto SGC	
Aprobado por:	John Alexander Chalarca Gómez	Subdirector de Gestión Corporativa	
Revisado por:	Tatiana López Rojas	Asesora de Despacho	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales. Así mismo, la información contenida en él, es precisa, correcta, veraz y completa, y por lo tanto, lo presentamos para firma del Director General del Instituto Distrital de Turismo.

